

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 250 Ejemplares

24 Páginas

Valor C\$ 45.00 Córdobas

AÑO CXXVIII

Managua, Jueves 01 de Agosto de 2024

No. 140

SUMARIO

Pág.

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS

Resolución Administrativa No. 005/2024......6971

COMISIÓN NACIONAL DE MICROFINANZAS

Resolución
No. CD-CONAMI-041-01JUN27-2024......6973

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Edictos......6980

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales......6980

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS

Reg. 2024-02037 M. 67697896 Valor C\$ 570.00

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 005/2024

DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADUANEROS (DGA). Managua, once de julio del año dos mil veinticuatro, a las ocho y cuarenta minutos de la mañana.

VISTOS RESULTAS:

I

El quince de mayo del año dos mil veintitrés, el señor José Mauricio Marenco, mayor de edad, soltero, Empresario con domicilio y residencia en la ciudad de Managua, identificado con cédula de identidad nicaragüense número cinco, seis, uno, guión, tres, cero, uno, cero, seis, nueve, guión, cero, cero, cero, cero, letra M (561-301069-0000M), quien procede en su calidad de representante legal de la razón social Empresa Marenco y Compañía Limitada nombre comercial EMPREMAR CIA. LTDA,. Registro Único de Contribuyente (RUC) número J0210000085787, presentó ante la Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA), solicitud de autorización para actualización de cambio de razón social de su representada, en el sistema informático aduanero autorizada para operar como auxiliar de la función pública aduanera (agencia aduanera, agente naviero y agente de carga); y operar con el nuevo nombre de razón social Empresa Marenco Sociedad Anónima nombre comercial EMPREMAR y seguir ejerciendo sus operaciones y funciones en la condición de auxiliar de la función pública aduanera.

H

El señor José Mauricio Marenco, acreditó su representación con los atestados siguientes:

(1) Antecedentes:

- (a) Escritura pública número once (11) Constitución de Sociedad Colectiva de responsabilidad limitada, autorizada en la ciudad de Managua, a las once de la mañana del nueve de agosto de mil novecientos noventa y nueve, ante los oficios notariales de Fernando Rommel Gutiérrez Dalla Torre, registrada e inscrita según asiento de presentación número: 223,886, página 162 tomo 1 del libro Diario, e inscrita bajo número 20,944-B5 páginas 352/356 tomo 767-B5 Libro Segundo de Sociedades y número 31,249; páginas 175/176 tomo 138 del Registro de Personas del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Managua veinte de agosto de mil novecientos noventa y nueve.-
- (b) Escritura pública número uno (1) Poder General de Administración, autorizada en la ciudad de Managua a las

diez de la mañana del diez de enero del año dos mil dos, ante los oficios notariales de Elida María Pérez Martinez, registrada e inscrita según Asiento de presentación número: 270,266, página 101 tomo 6 del Libro Diario, e inscrita bajo el número 22,994 páginas 164/166 tomo 258 Libro Tercero de Poderes del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Managua, doce de febrero del año dos mil dos.-

- (c) Escritura pública número veinticuatro (24) Reforma al Pacto Constitutivo de Sociedad Colectiva de Responsabilidad Limitada, autorizada en la ciudad de Managua, a las ocho de la mañana del día diez de junio del año dos mil diez, ante los oficios notariales de Julio Cesar Morales Aragón, registrada e inscrita según Asiento de presentación número: 452009, página 288 tomo 420 del Libro Diario, e inscrita bajo el número 22,959-B2 páginas 167/169 tomo 307-B2 Libro Segundo de Sociedades y número 60,912-A, página 182 tomo 180-A del Registro de Personas del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Managua veintinueve de junio del año dos mil diez.-
- (d) Escritura pública número Dos (2) Reforma del Objeto de Constitución de Sociedad Colectiva de Responsabilidad Limitada, autorizada en la ciudad de Managua, a las tres de la tarde del trece de junio del año dos mil doce, ante los oficios notariales de Fernando Rommel Gutiérrez Dalla Torre, registrada e inscrita según Asiento de presentación número: 515,048, página 294 tomo 436 del libro Diario, e inscrita bajo el número 23,688-B2 página 457/460 tomo 820-B2 libro Segundo de Sociedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Managua veinticinco de junio del año dos mil doce.-
- (e) Escritura pública número diez (10) Poder Generalísimo, autorizada en la ciudad de Managua a las una de la tarde del once de junio del años dos mil dieciocho, ante los oficios notariales de Carlos Alberto Garay Mora, registrada e inscrita según Asiento de presentación número: 0787951, del libro Diario, e inscrita bajo el número 54,746 páginas 191-197 tomo 608 libro Tercero de Poderes del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Managua veintisiete de junio del año dos mil dieciocho.-
- (f) Cédula de Registro Único de Contribuyente (RUC) número J0210000085787 emitida por la Dirección General de Ingresos (DGI).
- (g) Cédula de Identidad número 561-301069-0000M a nombre de José Mauricio Marenco.
- (h) Cédula de Identidad número 561-130868-0008B a nombre de Oscar José Marenco Guevara.
- (i) Circular técnica 148/2001. Resolución número 34-99 autorización a la empresa Marenco Cía. Ltda. "EMPREMAR CIA. LTDA" para que actúe como agente aduanero.

(2) <u>CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL A SOCIEDAD</u> <u>ANÓNIMA</u>:

- (a) Escritura pública número veinte (20) Transformación de Sociedad Colectiva de Responsabilidad Limitada en una Sociedad Anónima y Aprobación de Estatutos, autorizada en la ciudad de Managua, a las ocho de la mañana del día uno de septiembre del año dos mil veintidós, ante los oficios notariales de Fernando Rommel Gutiérrez Dalla Torre, e inscrita en cuenta registral MC-XFT6JO asiento 6, de Reformas sociales en la modalidad de Transformación de Sociedad del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Managua el diecinueve de septiembre del años dos mil veintidós.-
- (b) Escritura pública número veintiuno (21) Poder Generalísimo, autorizada en la ciudad de Managua a las doce de la mañana del veintisiete de septiembre del año dos mil veintidós, ante los oficios notariales de Fernando Rommel Gutiérrez Dalla Torre, e inscrita en cuenta registral MC-XFT6JO asiento 9, de Inscripción de Poderes del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Managua el tres de octubre del año dos mil veintidós.
- (c) Certificado de Beneficiario Final de las sociedades mercantiles de Managua. Certificado de declaración y/o actualización de la razón social Empresa Marenco Sociedad Anónima, socios: José Mauricio Marenco y Oscar José Marenco Guevara emitido el diecinueve de octubre del año dos mil veintidós.
- (d) Cédula de Registro Único de Contribuyente (RUC) número J0210000085787 emitida por la Dirección General de Ingresos (DGI) actualizada Empresa Marenco Sociedad Anónima.
- (e) Cédula de Identidad número 561-301069-0000M a nombre de José Mauricio Marenco.
- (f) Cédula de Identidad número 561-130868-0008B a nombre de Oscar José Marenco Guevara.

Analizada la documentación adjunta a la solicitud; esta se encontró conforme.

Ш

Que mediante Resolución Número 34-99 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, publicada en "La Gaceta", Diario Oficial Nº 11 del diecisiete de enero del año dos mil, y Circular Técnica 148/2001, emitida por la Dirección General de Servicios Aduaneros el once de diciembre del año dos mil uno, se autorizó para operar como agencia aduanera Empresa Marenco y Compañía Limitada, nombre comercial EMPREMAR CIA. LTDA., Registro Único de Contribuyente (RUC) número J0210000085787.

CONSIDERANDO

I

Que el desarrollo del comercio exterior solamente es posible mediante la participación activa de los agentes económicos privados, que permita el fortalecimiento de la relación entre el sector público y sector privado, considerando como uno de los pilares fundamentales de modernización; conceptualizando por la Organización Mundial de Aduana (OMA).

Lo prescrito en la Constitución Política de la República de Nicaragua, para el fortalecimiento de la alianza de gobierno con el sector empresarial y los trabajadores, bajo el diálogo permanente en la búsqueda de consenso, que permita mejorar la funcionalidad y eficiencia de las instituciones públicas, simplificando los trámites y reduciendo las barreras.

\mathbf{H}

Que de conformidad con el Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) establecido mediante Resolución No. 223-2008 (COMIECO-XLIX), publicado en "La Gaceta", Diario Oficial número 135 del dieciséis de julio del año dos mil ocho; Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA), establecido mediante Resolución No. 224-2008 (COMIECO-XLIX), publicado en "La Gaceta" Diario Oficial número 136, 137, 138, 139, 140, 141 y 142 correspondiente a los días diecisiete, dieciocho, veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro y veinticinco de Julio del año dos mil ocho; Ley Creadora de la Dirección General de Ingresos, publicada en "La Gaceta" Diario Oficial número 69 del seis de Abril del año dos mil, se terminó el procedimiento para revisar la solicitud, tramitar la misma y autorizar al auxiliar de la función pública aduanera Empresa Marenco y Compañía Limitada, nombre comercial EMPRESA CIA. LTDA cambio de razón social a Empresa Marenco Sociedad Anónima nombre comercial EMPREMAR. -

IV

En revisión de la documentación se constata los datos de los nuevos registros y mismos socios de capital accionario del auxiliar de la función pública aduanera. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales declarada en la base de registro del sistema informático aduanero de la Dirección General de Servicio Aduaneros con el nombre de la agencia aduanera Empresa Marenco y Compañía Limitada, el representante de la agencia aduanera queda sujeto al proceso de auditoría fiscal hasta comprobar el estado de solvencia con el nombre de la agencia aduanera Empresa Marenco y Compañía Limitada. -

POR TANTO:

De conformidad con el artículo 167 Constitución Política de Nicaragua y sus reformas, publicada en "La Gaceta", Diario Oficial número 32 del dieciocho de febrero del año dos mil catorce, y artículos 16, 18, 19 inciso (a), 20, 21, 22 y 23 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA), establecido mediante Resolución No. 223-2008 (COMIECO-XLIX), publicado en "La Gaceta", Diario Oficial número ciento treinta y cinco del dieciséis de julio del año dos mil ocho; y artículos 70, 71, 72, 73, 74 y 75 del Reglamento al Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA), establecido mediante Resolución No. 224 – 2008 (COMIECO-XLIX), publicado en "La Gaceta", Diario Oficial número ciento treinta y seis del diecisiete de julio del año dos mil ocho, Ley 339 "Ley Creadora de la Dirección General de Servicios Aduaneros y de reforma a la ley Creadora de la Dirección General de Ingresos", publicado en "La Gaceta", Diario Oficial número sesenta y nueve del seis de Abril del año dos mil.

RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al auxiliar de la función pública aduanera (agencia aduanera, agente naviero y agente de carga); Empresa Marenco y Compañía Limitada, nombre comercial EMPRESA CIA. LTDA., cambio de razón social para que se actualice en el sistema informático aduanero a Empresa Marenco Sociedad Anónima nombre comercial EMPREMAR, el que mantiene el mismo Registro Único de Contribuyente (RUC) número J0210000085787.

SEGUNDO: El auxiliar de la función pública aduanera razón social Empresa Marenco Sociedad Anónima nombre comercial EMPREMAR, continuará ofreciendo los servicios de trámite y operaciones aduaneras establecida en la legislación aduanera en nombre de sus representados y podrá actuar como tal ante las administraciones de Aduana.

TERCERO: El auxiliar de la función pública aduanera razón social Empresa Marenco Sociedad Anónima nombre comercial EMPREMAR, deberá cumplir y hacer cumplir lo establecido en el artículo 21 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA), y artículo 86 del Reglamento al Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA), así como las demás normas aduaneras y conexas en las operaciones de comercio exterior en que intervengan.

CUARTO: El auxiliar de la función pública aduanera razón social Empresa Marenco Sociedad Anónima nombre comercial EMPREMAR, deberá actualizar en el Módulo de Gestión de Usuario (MGU), que administra la División de Asuntos Jurídicos, de conformidad con los procedimientos establecidos en la circular técnica No. 173/2011 del veintisiete de diciembre del dos mil once.

QUINTO: Deberá de actualizar la documentación de sus colaboradores física y sistémicamente para que puedan seguir operando y ejerciendo sus funciones.

SEXTO: Emítase la circular técnica correspondiente y con posterioridad publíquese la presente resolución administrativa en "La Gaceta", Diario Oficial. La presente resolución administrativa consta de tres (3) folios útiles en papel común y se archiva una copia en el expediente que contiene las diligencias de solicitud, tramitación, verificación y autorización que dieron origen a la presente resolución.

Notifiquese al solicitante para que ejercite su derecho. (f) **Eddy Medrano Soto**, Director General.

COMISIÓN NACIONAL DE MICROFINANZAS

Reg. 2024-02010 M. 4536321 Valor C\$ 190.00

El suscrito Álvaro José Contreras, en calidad de Secretario del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI), CERTIFICO la Resolución CD-CONAMI-041-01JUN27-2024 aprobada en sesión ordinaria No. 06-2024 de fecha veintisiete de junio del año dos mil veinticuatro.

CONSEJO DIRECTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE MICROFINANZAS. MANAGUA, VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. LAS DIEZ DE LA MAÑANA.

RESOLUCIÓN No. CD-CONAMI-041-01JUN27-2024 De fecha 27 de junio de 2024

AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE IMF DE CRÉDITOS DÁVILA, SOCIEDAD ANÓNIMA (CREDI AGIL, S. A.)

CONSIDERANDO

I

Que la Señora Maritza del Carmen Dávila Dávila en su calidad de Representante Legal de CRÉDITOS DÁVILA, SOCIEDAD ANÓNIMA, la que podrá abreviarse como "CRÉDITOS DÁVILA, S. A.", conocida comercialmente como "CREDI AGIL, S. A.", presentó con fecha seis de mayo del año dos mil veinticuatro, solicitud de inscripción de su representada en el Registro Nacional de IMF, adscrito a la Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI), de conformidad con la Ley No. 769, "Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas" publicada en La Gaceta, Diario Oficial, Numero 128, de fecha once de julio del año dos mil once, su reforma Ley No. 1168, "Ley de Reforma a la Ley No. 769, Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 201, de fecha siete de noviembre del año dos mil veintitrés y Resolución CD-CONAMI-027-02NOV30-2023 "Norma sobre los Requisitos de Inscripción de las Instituciones de Microfinanzas en el Registro Nacional de IMF", publicada en La Gaceta, Diario Oficial Numero 03 de fecha diez de enero del año dos mil veinticuatro.

П

Que la solicitud presentada la Señora Maritza del Carmen Dávila Dávila en su calidad de Representante Legal de CRÉDITOS DÁVILA, SOCIEDAD ANÓNIMA, la que podrá abreviarse como "CRÉDITOS DÁVILA, S. A.", conocida comercialmente como "CREDI AGIL, S. A.", cumple con los requisitos establecidos en el artículo 20 de la Ley No. 769, "Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas", su reforma Ley No. 1168, artículo 5, de la Resolución CD-CONAMI-027-02NOV30-2023 "Norma sobre los Requisitos de Inscripción de las Instituciones de Microfinanzas en el Registro Nacional de IMF".

POR TANTO:

El Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI) en uso de las facultades que le confieren los artículos 12 numeral 1, 20, 21 y 78 de la Ley No. 769, "Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas", su reforma Ley No. 1168, artículos 5, 7 y 8, de la Resolución CD-CONAMI-027-02NOV30-2023 "Norma sobre los Requisitos de Inscripción de las Instituciones de Microfinanzas en el Registro Nacional de IMF".

RESUELVE:

PRIMERO: Autorícese a partir del mes de Julio del año dos mil veinticuatro, el Registro de CRÉDITOS DÁVILA, SOCIEDAD ANÓNIMA, la que podrá abreviarse como "CRÉDITOS DÁVILA, S. A.", conocida comercialmente como "CREDI AGIL, S. A.", en el Registro Nacional de IMF, como una Institución de Microfinanzas (IMF), para que efectúe todas las operaciones y goce de los privilegios establecidos en la Ley No. 769: "Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas", publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 128, del 11 de Julio del año 2011 y su reforma Ley No. 1168, "Ley de Reforma a la Ley No. 769, Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 201, de fecha siete de noviembre del año dos mil veintitrés. La entidad deberá de cumplir con las disposiciones del Consejo Directivo sobre el Registro de CRÉDITOS DÁVILA, SOCIEDAD ANÓNIMA, conocida comercialmente como "CREDI AGIL, S. A.", para la inscripción en el Registro Nacional de IMF, adscrito a la CONAMI.

SEGUNDO: Notifíquese y publíquese en La Gaceta, Diario Oficial, por cuenta de la IMF autorizada. (f) Jim Madriz López, Presidente, (f) Freddy José Cruz Cortez, Miembro Propietario, (f) Alejandra Leonor Corea Bradford, Miembro Propietario (f) Flavio Chiong Aráuz, Miembro Suplente, (f) Denis Reyna Estrada, Miembro

Suplente, (f) Álvaro José Contreras, Secretario. (f) Álvaro José Contreras, Secretario - Consejo Directivo.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Reg. 2024-02064 M. 67894667 - Valor C\$ 290.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN

El suscrito REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS) de la AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA), institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; CERTIFICA que bajo el Número Perpetuo cero, uno, cinco, cinco (0155), Folios doscientos siete (207) y doscientos ocho (208), Tomo V, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS se encuentra inscripción de la Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-132-2024 a favor de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE MANAGUA inscripción que íntegra y literalmente dice: PARTES CONDUCENTES .-

RPNDAPS-LITC-ITC-0155-2024

Que vista la solicitud presentada el veintidós de julio del dos mil veinticuatro por el señor Omar Jiménez Araya ante este REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS) en calidad de gestor para el trámite ante la Autoridad Nacional del Agua (ANA), acreditado por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE MANAGUA, en calidad de Apoderado General de Administración de la sociedad mercantil Constructora Meco, S.A. de conformidad con Testimonio de Escritura Pública número cuatro (4) del veintidós de enero del dos mil ocho suscrita ante los oficios notariales del licenciado Álvaro Ramírez González; todo ello con objeto de registrar Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-132-2024 de Título de Concesión.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto RESUELVO:

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-132-2024 de «Renovación y modificación de autorización para aprovechamiento

temporal de aguas superficiales de una (01) toma, otorgada bajo Resolución Administrativa RAE-ANA-DGRH-0239-2023 a favor de la Alcaldía de Managua» emitida el siete de junio del dos mil veinticuatro y notificada a representantes de dicha instancia el veintidós de julio del dos mil veinticuatro. El derecho otorgado posee una vigencia de DOSCIENTOS DÍAS CALENDARIOS a partir del momento de su notificación.

SEGUNDO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Toma Lago Xolotlán» circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «Río San Juan», demarcado en el municipio de Managua, departamento de Managua, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 582865 E-1344517 N con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 50 000,00 m³. El uso autorizado corresponde a OTROS NO ESPECIFICADOS [Bus Rapid Transit Corridor, Rehabilitación de la pista Juan Pablo II y construcción de pasos a desnivel del tramo IV].

Dado en la ciudad de Managua, a las cuatro y diez minutos de la tarde del veintidós de julio del dos mil veinticuatro. (F) LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Es conforme con su original, y a solicitud del señor Omar Jiménez Araya, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-132-2024, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, a las cuatro y treintaitrés minutos de la tarde del veintidós de julio del dos mil veinticuatro. (F) LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA, Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.

Reg. 2024-02065 M. 67853005 - Valor C\$ 290.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN

El suscrito REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS) de la AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA), institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y

Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; CERTIFICA que bajo el Número Perpetuo cero, uno, cinco, seis (0156), Folios doscientos nueve (209) y doscientos diez (210), Tomo V, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS se encuentra inscripción de la Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0164-2024 a favor de la sociedad mercantil DISTRIBUCIONES AGROALFA, S.A. inscripción que íntegra y literalmente dice: PARTES CONDUCENTES.-

RPNDAPS-LITC-MTC-0156-2024

Que vista la solicitud presentada el veintitrés de julio del dos mil veinticuatro por el licenciado Carlos Arturo Stadthagen Recalde en calidad de Apoderado General de Administración de la sociedad mercantil DISTRIBUCIONES AGROALFA, S.A., constituida a través de Escritura Pública número treintaiocho (38) suscrita el veinte de julio de mil novecientos noventaicuatro ante los oficios notariales del licenciado Guillermo Callejas Madriz, y cuya representación la acreditada a través de Testimonio de Escritura Pública número cuarentaiuno (41) suscrita el veinte de agosto del dos mil quince ante los oficios notariales del licenciado Charmian Acevedo Bolaños, con objeto de registrar Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0164-2024 de Modificación de Título de Concesión.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto RESUELVO:

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0164-2024 de «Modificación de Resolución Administrativa RAE-ANA-DGRH-0051-2022 Título de concesión para aprovechamiento de aguas subterráneas de dos (02) pozos a favor de la empresa Distribuciones Agroalfa, Sociedad Anónima» emitida el dieciocho de junio del dos mil veinticuatro y notificada a representantes de dicha sociedad el veintitrés de julio del dos mil veinticuatro.

SEGUNDO. Refrendar la modificación del Resuelve Primero de la Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0051-2022 de «Título de concesión para aprovechamiento de aguas subterráneas de dos (02) pozos a favor de Distribuciones Agroalfa, S.A.» emitida el veintitrés de febrero del dos mil veintidós e inscrita en el Asiento número cero, cero, cinco, dos (0052), folios sesentaisiete (67) y sesentaiocho (68) del Tomo III del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones del ocho de abril del dos mil veintidós, referente a las coordenadas del punto de aprovechamiento «Pozo Sucursal».

TERCERO. Refrendar la modificación de las coordenadas del punto de aprovechamiento consignado «Pozo Sucursal» en las coordenadas UTM WGS84 487284 E – 1395185 N, las que en adelante corresponderán a las coordenadas UTM WGS84 487278 E - 1395203 N, circunscrito en la cuenca N.º 64 denominada «Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo», demarcado en el municipio de Chinandega, departamento de Chinandega, con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 7405,73 m³. El uso autorizado corresponde a CONSUMO HUMANO.

Dado en la ciudad de Managua, a las dos y treinta minutos de la tarde del veintitrés de julio del dos mil veinticuatro. (F) LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Es conforme con su original, y a solicitud del licenciado Carlos Arturo Stadthagen Recalde, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Cuarto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0164-2024, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, a las dos y treintaiocho minutos de la tarde del veintitrés de julio del dos mil veinticuatro. (F) LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA, Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.

Reg. 2024-02067 - M. 67916949 - Valor C\$ 290.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN

El suscrito REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS) de la AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA), institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; CERTIFICA que bajo el Número Perpetuo cero, uno, cinco, ocho (0158), Folios doscientos once (211) y doscientos doce (212), Tomo V, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS se

encuentra inscripción de la Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0096-2024 a favor de la sociedad mercantil NICARAGUA SUGAR ESTATES LIMITED, S.A. inscripción que íntegra y literalmente dice: PARTES CONDUCENTES.-

RPNDAPS-LITC-MTC-0158-2024

Que vista la solicitud presentada el veinticuatro de julio del dos mil veinticuatro por la licenciada Leana Mercedes Reyes Juárez el en calidad de Apoderada Especial de la sociedad mercantil NICARAGUA SUGAR ESTATES LIMITED, S.A. constituida a través de Escritura Pública número seis (6), suscrita el uno de marzo de mil novecientos treintaicinco ante los oficios notariales del licenciado Ignacio Suárez, y cuya representación la acreditada a través de Testimonio de Escritura Pública número cuarentaiuno (41) suscrita el veintisiete de octubre del dos mil veinte ante los oficios notariales de la licenciada Leticia Gutiérrez Sampson, con objeto de registrar Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0096-2024 de Título de Concesión.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto RESUELVO:

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0096-2024 de «Modificación de Resolución Administrativa RAE-ANA-DGRH-0061-2022 "Modificación de Resolución Administrativa 095-2020 de Título de concesión para aprovechamiento de aguas subterráneas" a favor de Nicaragua Sugar Estates Limited, Sociedad Anónima» emitida el veintidós de abril del dos mil veinticuatro y notificada a representantes de dicha empresa el veinticuatro de julio del dos mil veinticuatro.

SEGUNDO. Refrendar la modificación del Resuelve Segundo de la Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0061-2021 de «Modificación de Resolución Administrativa número 095-2020 de título de concesión para aprovechamiento de aguas subterráneas a favor de la empresa Nicaragua Sugar Estates Limited, S.A.» emitida el quince de marzo del dos mil veintidós e inscrita en el Asiento número cero, cero, cinco, tres (0053), folios sesentaiocho (68) y sesentainueve (69) del Tomo III del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones del veinte de abril del dos mil veintidós, referente a las coordenadas del punto de aprovechamiento «Pozo Goteo San Agustín 1-A».

TERCERO. Refrendar la modificación de las coordenadas del punto de aprovechamiento consignado «Pozo Goteo San Agustín 1-A» en las coordenadas UTM WGS84 503593 E 1381722 N, las que en adelante corresponderán a las coordenadas UTM WGS84 503596 E - 1381725 N, circunscrito en la cuenca N.º 64 denominada «Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo», demarcado en el municipio de Quezalguaque, departamento de León, con un volumen

máximo de aprovechamiento anual de 1 401 840 m³. El uso autorizado corresponde a **AGROPECUARIO**.

Dado en la ciudad de Managua, a las ocho y cinco minutos de la mañana del veinticuatro de julio del dos mil veinticuatro. (F) LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Es conforme con su original, y a solicitud de la licenciada Leana Mercedes Reyes Juárez, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0096-2024, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, a las ocho y quince minutos de la mañana del veinticuatro de julio del dos mil veinticuatro. (F) LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA, Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.

Reg. 2024-02068 - M. 67917071 - Valor C\$ 290.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN

El suscrito REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS) de la AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA), institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; CERTIFICA que bajo el Número Perpetuo cero, uno, cinco, nueve (0159), Folios doscientos doce (212) y doscientos trece (213), Tomo V, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS se encuentra inscripción de la Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-143-2024 a favor de la sociedad mercantil NICARAGUA SUGAR ESTATES LIMITED, S.A. inscripción que íntegra y literalmente dice: PARTES **CONDUCENTES.-**

RPNDAPS-LITC-MTC-0159-2024

Que vista la solicitud presentada el veinticuatro de julio del dos mil veinticuatro por la licenciada Leana Mercedes Reyes Juárez el en calidad de Apoderada Especial de la sociedad mercantil NICARAGUA SUGAR ESTATES LIMITED, S.A. constituida a través de Escritura Pública número seis (6), suscrita el uno de marzo de mil novecientos treintaicinco ante los oficios notariales del licenciado Ignacio Suárez, y cuya representación la acreditada a través de Testimonio de Escritura Pública número cuarentaiuno (41) suscrita el veintisiete de octubre del dos mil veinte ante los oficios notariales de la licenciada Leticia Gutiérrez Sampson, con objeto de registrar Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-143-2024 de Título de Concesión.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto RESUELVO:

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-143-2024 de «Modificación de Resolución Administrativa 098-2020 de Título de concesión para aprovechamiento de aguas subterráneas de sesentaidós (62) pozos a favor de Nicaragua Sugar Estates Limited, S.A.» emitida el dieciocho de junio del dos mil veinticuatro y notificada a representantes de dicha empresa el veinticuatro de julio del dos mil veinticuatro.

SEGUNDO. Refrendar la modificación del Resuelve Primero de la Resolución Administrativa N.º 098-2020 de «Título de concesión para aprovechamiento de aguas subterráneas de veinticinco (25) pozos a favor de Nicaragua Sugar Estates Limited, S.A.», emitida dos de marzo del dos mil veinte e inscrita en el Asiento cero, cero, ocho, cinco (0085), folios ciento ocho (108) al ciento trece (113), Tomo I del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones del dos de abril del dos mil veinte, referente a las coordenadas del punto de aprovechamiento «Pozo Pivote Santa Fe».

TERCERO. Refrendar la modificación de las coordenadas del punto de aprovechamiento consignado «Pozo Pivote Santa Fe» en las coordenadas UTM WGS84 493777 E - 1389159N, las que en adelante corresponderán a las coordenadas UTM WGS84 493776 E - 1389158 N, circunscrito en la cuenca N.º 64 denominada «Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo», demarcado en el municipio de Chichigalpa, departamento de Chinandega, con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 738 720,00 m³. El uso autorizado corresponde a AGROPECUARIO.

Dado en la ciudad de Managua, a las ocho y nueve minutos de la mañana del veinticuatro de julio del dos mil veinticuatro. (F) LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Es conforme con su original, y a solicitud de la licenciada Leana Mercedes Reyes Juárez, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-143-2024, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, a las ocho y dieciocho minutos de la mañana del veinticuatro de julio del dos mil veinticuatro. (F) LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA, Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.

Reg. 2024-02069 - M. 67917011 - Valor C\$ 290.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN

El suscrito REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS) de la AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA), institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; CERTIFICA que bajo el Número Perpetuo cero, uno, seis, cero (0160), Folios doscientos catorce (214) y doscientos quince (215), Tomo V, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS se encuentra inscripción de la Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0124-2024 a favor de la sociedad mercantil NICARAGUA SUGAR ESTATES LIMITED, S.A. inscripción que íntegra y literalmente dice: PARTES **CONDUCENTES.-**

RPNDAPS-LITC-MTC-0160-2024

Que vista la solicitud presentada el veinticuatro de julio del dos mil veinticuatro por la licenciada Leana Mercedes Reyes Juárez el en calidad de Apoderada Especial de la sociedad mercantil NICARAGUA SUGAR ESTATES LIMITED, S.A. constituida a través de Escritura Pública número seis (6), suscrita el uno de marzo de mil novecientos treintaicinco ante los oficios notariales del licenciado Ignacio Suárez, y cuya representación la acreditada a través de Testimonio de Escritura Pública número cuarentaiuno (41) suscrita el veintisiete de octubre del dos mil veinte ante los oficios notariales de la licenciada Leticia Gutiérrez Sampson, con

objeto de registrar Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0124-2024 de Título de Concesión.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto RESUELVO:

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0124-2024 de «Modificación de Resolución Administrativa 097-2020 de Título de concesión para aprovechamiento de aguas subterráneas de veinticinco (25) pozos a favor de Nicaragua Sugar Estates Limited, S.A.» emitida el veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro y notificada a representantes de dicha empresa el veinticuatro de julio del dos mil veinticuatro.

SEGUNDO. Refrendar la modificación del Resuelve Primero de la Resolución Administrativa N.º 097-2020 de «Título de concesión para aprovechamiento de aguas subterráneas de veinticinco (25) pozos a favor de Nicaragua Sugar Estates Limited, S.A.», emitida dos de marzo del dos mil veinte e inscrita en el Asiento cero, cero, ocho, cuatro (0084), folios ciento cinco (105) al ciento ocho (108), Tomo I del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones del dos de abril del dos mil veinte, referente a las coordenadas del punto de aprovechamiento «Pozo San José de la Montaña 2».

TERCERO. Cancelar y dejar sin efecto el Asiento cero, cero, nueve, ocho (0098), folio ciento treintaitrés (133), Tomo IV del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones del veintiuno de junio del dos mil veintitrés, correspondiente a inscripción de la Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-125-2023 de «Modificación de Resolución Administrativa número 097-2022, de título de concesión para aprovechamiento de aguas subterráneas de veinticinco (25) pozos a favor de Nicaragua Sugar Estates Limited, S.A.» emitida el seis de junio del dos mil veintitrés.

CUARTO. Refrendar la modificación de las coordenadas del punto de aprovechamiento consignado «Pozo San José de la Montaña 2» en las coordenadas UTM WGS84 493777 E 1389159 N, las que en adelante corresponderán a las coordenadas UTM WGS84 506352 E - 1376937 N, circunscrito en la cuenca N.º 64 denominada «Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo», demarcado en el municipio de León, departamento de León, con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 1 153 440,00 m³. El uso autorizado corresponde a AGROPECUARIO.

QUINTO. Refrendar la modificación de las coordenadas del punto de aprovechamiento consignado «Pozo Soledad #3» en las coordenadas UTM WGS84 503309 E – 1380220 N, las que en adelante corresponderán a las coordenadas UTM WGS84 503299 E – 1380214 N, circunscrito en la cuenca N.º 64 denominada «Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo», demarcado en el municipio de Quezalguaque, departamento de León, con un volumen máximo de

aprovechamiento anual de 974 160,00 m³. El uso autorizado corresponde a **AGROPECUARIO**.

Dado en la ciudad de Managua, a las ocho y veinte minutos de la mañana del veinticuatro de julio del dos mil veinticuatro. (F) LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Es conforme con su original, y a solicitud de la licenciada Leana Mercedes Reyes Juárez, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0124-2024, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, a las ocho y veinticinco minutos de la mañana del veinticuatro de julio del dos mil veinticuatro. (F) LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA, Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.

Reg. 2024-02095 - M. 66580784 - Valor C\$ 290.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN

El suscrito REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS) de la AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA), institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; CERTIFICA que bajo el Número Perpetuo cero, uno, cuatro, seis (0146), Folio ciento noventaitrés (193) y ciento noventaicuatro (194), Tomo V, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS se encuentra inscripción de la Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0155-2024 a favor de la sociedad mercantil COMPAÑÍA CERVECERA DE NICARAGUA, S.A. inscripción que íntegra y literalmente dice: PARTES CONDUCENTES.-

RPNDAPS-LITC-MTC-0146-2024

Que vista la solicitud presentada el diez de julio del dos mil veinticuatro por el ingeniero Birmark Javier Contrera Ruiz en calidad de Apoderado Especial de Representación de la sociedad mercantil COMPAÑÍA CERVECERA DE NICARAGUA, S.A. constituida a través de Escritura Pública número diecinueve (19) suscrita veintidós de marzo de mil novecientos noventaiséis ante los oficios notariales del licenciado Salvador Guerrero Montalván, y cuya representación la acreditada a través de Testimonio de Escritura Pública número quinientos siete (507) suscrita el nueve de noviembre del dos mil veintidós ante los oficios notariales del licenciado Ramón Ernesto Ordóñez Prado, con objeto de registrar Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0155-2024 de Modificación de Título de Concesión.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto RESUELVO:

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0155-2024 de «Modificación Resolución Administrativa RAE-ANA-DGRH-0072-2023 Título de concesión de aprovechamiento de aguas subterráneas de cuatro (04) pozos a favor de la empresa Compañía Cervecera de Nicaragua, Sociedad Anónima» emitida el doce de junio del dos mil veintitrés y notificada a representantes de dicha empresa el diez de julio del dos mil veintitrés.

SEGUNDO. Refrendar la modificación del Resuelve Primero de la Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0072-2023 de «Renovación de título de concesión para aprovechamiento de aguas subterráneas de cuatro (04) pozos a favor de Compañía Cervecera de Nicaragua, S.A.» emitida el dos de marzo del dos mil veintitrés e inscrita en el Asiento número cero, cero, cinco, cinco (0055), folios setentaiuno (71) y setentaitrés (73) del Tomo IV del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones del treintaiuno de marzo del dos mil veintitrés, referente a las coordenadas y denominación de los puntos de aprovechamiento «Pozo 1» y «Pozo 2».

TERCERO. Refrendar la modificación de las coordenadas del punto de aprovechamiento consignado «Pozo 1A» en las coordenadas UTM WGS84 585455 E - 1344311 N, las que en adelante corresponderán a las coordenadas UTM WGS84 585795 E - 1344055 N, circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «Río San Juan», demarcado en el municipio de Managua, departamento de Managua, con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 360 480,75 m³. El uso autorizado corresponde a CONSUMO HUMANO Y USO DE BEBIDAS DE DIVERSAS NATURALEZAS PROCESADAS PARA SU COMERCIALIZACIÓN AL PÚBLICO NACIONAL.

CUARTO. Refrendar la modificación de las coordenadas del punto de aprovechamiento consignado «Pozo 2A» en las coordenadas UTM WGS84 585609 E – 1344417 N, las que en adelante corresponderán a las coordenadas UTM WGS84 585935 E - 1344332 N, circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «Río San Juan», demarcado en el municipio de Managua, departamento de Managua, con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 360 480,75 m³. El uso autorizado corresponde a CONSUMO HUMANO Y USO DE BEBIDAS DE DIVERSAS NATURALEZAS PROCESADAS PARA SU COMERCIALIZACIÓN AL PÚBLICO NACIONAL.

Dado en la ciudad de Managua, a las nueve y nueve minutos de la mañana del once de julio del dos mil veinticuatro.(F) LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Es conforme con su original, y a solicitud del ingeniero Birmark Javier Contrera Ruiz, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Cuarto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0155-2024, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, a las nueve y trece minutos de la mañana del once de julio del dos mil veinticuatro. (F) LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA, Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 2024-02045 - M. 67810398 · Valor C\$ 285.00

EDICTO

Se emplaza a los señores Yader Antonio Martínez Briones, y Jaritza Sugey Sáenz Mendoza, para que, dentro del término de diez días contados a partir de la publicación del último edicto, comparezcan a contestar demanda promovida en su contra y personarse en el PROCESO ESPECIAL COMUN DE FAMILIA, radicado con el Número 000045-0732-2024Fm, radicado en el Juzgado Local Único de Sébaco. Se les previene que de no comparecer se procederá a nombrarles representación letrada para que lo represente en el proceso.

(f) Lic. Israel Pablo López Altamirano, Juez Local Único de Sébaco. (f) Lic. Germán Adán Alfaro Miranda, Secretario de Actuaciones.

Reg. 2024-02044 - M. 67810191 Valor C\$ 285.00

ASUNTO N°: 000132-ORB1-2024-FM

ASUNTO PRINCIPAL Nº: 000132-ORB1-2024-FM

EDICTO

Por ser de domicilio desconocido CITESE a los señores PABLO ALEXANDER GUILLEN ZELEDÓN y NOEMA AUXILIADORA JOYAS ZAMORA, por medio de edicto el que se publicará por tres veces en un diario en circulación nacional o en el portal Web de Publicaciones Judiciales del Poder Judicial, con intervalo de dos días consecutivos entre cada anuncio, a fin de que comparezcan en el término de cinco días después de publicados dichos edictos, ante este despacho judicial a personarse en el proceso identificado con el numero 000132-ORB1-2024-FM, incoado en el Juzgado de Distrito de Familia de Bluefields, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor Público de la Unidad de Familia quien ejercerá su representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 515 CF.

Dado en el Juzgado de Distrito de Familia de Bluefields Circunscripción RACCS, a las once y nueve minutos de la mañana, del nueve de julio de dos mil veinticuatro. Atentamente, (f) Dr. Joel Lorenzo Narvaez Campbell, Juez de Distrito de Familia de Bluefields Circunscripción Costa Caribe Sur. MAYAPECO.

2-3

UNIVERSIDADES

Reg. 2024-TP8301 - M. 62585555 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro de Registro de Títulos de Pregrado Tomo L del Departamento de Registro Académico rola con el número 032 en el folio 032 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 032. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: LA UNIVERSIDAD AMERICANA, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: POR CUANTO:

CRISANTO EMILIO ALEMÁN HERNÁNDEZ, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°001-

100599-1030D, ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina y Cirugía, POR TANTO: Le extiende el título de Médico General. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de abril del año dos mil veinticuatro. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 032, Folio 032, Tomo del registro de títulos L. En la ciudad de Managua, el día 10 del mes de abril del año 2024. Firma ilegible. Yanina Argüello Castillo. Director o Directora del Registro." Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua diez de abril del año dos mil veinticuatro. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua diez de abril del año dos mil veinticuatro. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP8302 - M. 62585555 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro de Registro de Títulos de Pregrado Tomo L del Departamento de Registro Académico rola con el número 033 en el folio 033 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 033. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional - República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: LA UNIVERSIDAD AMERICANA, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: POR CUANTO:

LIA ESTER VADO GAITÁN, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°001-290600-1072K, ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina y Cirugía, POR TANTO: Le extiende el título de Médico General. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 033, Folio 033, Tomo del registro de títulos L. En la ciudad de Managua, el día 10 del mes de abril del año 2024. Firma ilegible. Yanina Argüello Castillo. Director o Directora del Registro." Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua diez de abril del año dos mil veinticuatro. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua diez de abril del año dos mil veinticuatro. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP8303 - M. 62585555 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro de Registro de Títulos de Pregrado Tomo L del Departamento de Registro Académico rola con el número 034 en el folio 034 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 034. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: LA UNIVERSIDAD AMERICANA, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: POR CUANTO:

MARÍA REGINA BARREDA, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°481-140701-1000X, ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina y Cirugía, POR TANTO: Le extiende el título de Médico General. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de abril del año dos mil veinticuatro. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 034, Folio 034, Tomo del registro de títulos L. En la ciudad de Managua, el día 10 del mes de abril del año 2024. Firma ilegible. Yanina Argüello Castillo. Director o Directora del Registro." Es conforme con su

original con el que fue debidamente cotejado, Managua diez de abril del año dos mil veinticuatro. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua diez de abril del año dos mil veinticuatro. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP8304 - M. 62585555 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro de Registro de Títulos de Pregrado Tomo L del Departamento de Registro Académico rola con el número 035 en el folio 035 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 035. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: LA UNIVERSIDAD AMERICANA, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: POR CUANTO:

ANJÉLICA BELÉN VENERIO MIRANDA, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°001-100901-1011R, ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina y Cirugía, POR TANTO: Le extiende el título de Médico General. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de abril del año dos mil veinticuatro. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 035, Folio 035, Tomo del registro de títulos L. En la ciudad de Managua, el día 10 del mes de abril del año 2024. Firma ilegible. Yanina Argüello Castillo. Director o Directora del Registro." Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua diez de abril del año dos mil veinticuatro. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua diez de abril del año dos mil veinticuatro. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP8305 - M. 62585555 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro de Registro de Títulos de Pregrado Tomo L del Departamento de Registro Académico rola con el número 036 en el folio 036 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 036. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: LA UNIVERSIDAD AMERICANA, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: POR CUANTO:

HÉCTOR DANILO SÁNCHEZ LACAYO, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°001-010597-0025C, ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina y Cirugía, POR TANTO: Le extiende el título de Médico General. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de abril del año dos mil veinticuatro. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 036, Folio 036, Tomo del registro de títulos L. En la ciudad de Managua, el día 10 del mes de abril del año 2024. Firma ilegible. Yanina Argüello Castillo. Director o Directora del Registro." Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua diez de abril del año dos mil veinticuatro. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua diez de abril del año dos mil veinticuatro. (f) MSc. Yanina Arguello Castillo. Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP8306 - M. 62585555 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro de Registro de Títulos de Pregrado Tomo L del Departamento de Registro Académico rola con el número

037 en el folio 037 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 037. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional - República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: LA UNIVERSIDAD AMERICANA, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: POR CUANTO:

DIANA SOFÍA OBREGÓN SUÁREZ, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°001-140599-1034R, ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina y Cirugía, POR TANTO: Le extiende el título de Médico General. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de abril del año dos mil veinticuatro. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 037, Folio 037, Tomo del registro de títulos L. En la ciudad de Managua, el día 10 del mes de abril del año 2024. Firma ilegible. Yanina Argüello Castillo. Director o Directora del Registro." Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua diez de abril del año dos mil veinticuatro. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua diez de abril del año dos mil veinticuatro. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP83072 - M. 62585555 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro de Registro de Títulos de Pregrado Tomo L del Departamento de Registro Académico rola con el número 038 en el folio 038 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 038. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana.

Al centro, entre los dos escudos: LA UNIVERSIDAD AMERICANA, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: POR CUANTO:

CAMERO NEFFTALY HERNÁNDEZ GARZÓN, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad Nº611-190502-1001C, ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina y Cirugía, POR TANTO: Le extiende el título de Médico General. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de abril del año dos mil veinticuatro. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 038, Folio 038, Tomo del registro de títulos L. En la ciudad de Managua, el día 10 del mes de abril del año 2024. Firma ilegible. Yanina Argüello Castillo. Director o Directora del Registro." Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua diez de abril del año dos mil veinticuatro. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua diez de abril del año dos mil veinticuatro. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP8308 - M. 62585555 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro de Registro de Títulos de Pregrado Tomo L del Departamento de Registro Académico rola con el número 039 en el folio 039 la inscripción del Título que integramente dice: "Número 039. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional - República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: LA UNIVERSIDAD AMERICANA, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: POR CUANTO:

ENRIQUE RENÉ GABUARDI AROSTEGUÍ, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°001-300795-0041G, ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme

el Plan de Estudio de la carrera de Medicina y Cirugía, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Médico General.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de abril del año dos mil veinticuatro. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 039, Folio 039, Tomo del registro de títulos L. En la ciudad de Managua, el día 10 del mes de abril del año 2024. Firma ilegible. Yanina Argüello Castillo. Director o Directora del Registro." Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua diez de abril del año dos mil veinticuatro. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua diez de abril del año dos mil veinticuatro. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP8309 M. 62322944 Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la pagina 100, Tomo: IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:

ILEANA DEL SOCORRO ROBELO GONZÁLEZ ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, POR TANTO: Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación mención Inglés, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de abril de dos mil cuatro. El Rector de la Universidad. Ernesto Medina S. El Secretario General. Luis Hernández León.

Es conforme, León, 20 de mayo de 2024. (f) Maira Hernández Juárez, Directora de Registro UNAN-LEÓN.

Reg. 2024-TP8310 - M. 62353582 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la pagina 276, Tomo: X del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:

XIOMARA DEL SOCORRO CÁCERES SÁNCHEZ ha cumplido con todos lo requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, POR TANTO: Le extiende el Título de Licenciada en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio de dos mil quince. El Rector de la Universidad. O. Gue. El Secretario General. M. Carrión M.

Es conforme, León, 25 de octubre de 2023. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro UNAN-León.

Reg. 2024-TP8311 - M. 62374346 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la página 153, Tomo IX, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: "BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY" POR CUANTO:

ASHANTHY AZAREA REYES. Natural de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. POR TANTO: Le extiende el Titulo de: Licenciada en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 26 días del mes de septiembre del año 2019. El Rector de la Universidad Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General Msc. Rene Cassells Martínez. El Decano Msc. Winston Fedrick Tucker.

Es conforme, Bluefields, 01 de octubre del año 2019. (f) Directora de Registro BICU.

Reg. 2024-TP8312 M. 62381049 Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional Politécnica (UNP), con fundamento en la Ley 1109. Ley creadora de la Universidad Nacional Politécnica, como

sucesora sin solución de continuidad de la Universidad Politécnica de Nicaragua (UPOLI), Certifica que en el folio 474, tomo XVI, partida 16873, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:

EDWIN DAVID PALACIOS LORENTE. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciado en Enfermería. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los "seis días del mes de febrero del año dos mil diecinueve." El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Secretario General: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua a los tres días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. (f) Msc. Rosa María Orozco Membreño, Directora de Registro Universidad Nacional Politécnica.

Reg. 2024-TP8313 M. 61451474 Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4685, Página 90, Tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:

JOSÉ LUIS BERMÚDEZ ESPINOZA. Natural de Masatepe, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. POR TANTO: en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: Ingeniero Industrial. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y dos días del mes de octubre del año dos mil veinte. Autorizan: (f) Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. (f) Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Msc. Lester Antonio Artola Chavarría. Decano de la Facultad

Es conforme, Managua, veinte y tres de octubre del 2020.

(f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico

Reg. 2024-TP8314 M. 61049114 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la pagina 351, Tomo: II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:

RAQUEL DEL ROSARIO HERRERA VALLEJOS ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, POR TANTO: Le extiende el Título de Especialista en Anestesiología, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de mayo de dos mil uno. El Rector de la Universidad. Ernesto Medina S. El Secretario General. Luis Hernández León.

Es conforme, León, 24 de abril de 2024. (f) Maira Hernández Juárez, Directora de Registro UNAN-León.

Reg. 2024 - TP8315 - M. 60840886 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 314, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:

REYNA ALBA REYES RODRÍGUEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-141175-0071P, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, POR TANTO: Le extiende el Titulo de: Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Biología y Ciencias Naturales. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de junio del dos mil uno. El Rector de la Universidad. Francisco Guzmán Pasos. El Secretario General. Jorge Quintana García".

Es conforme, Managua, 22 de abril del 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP8316 - M. 28739824 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0199; Número: 1669; Tomo: III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que íntegra y literalmente dice: LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:

ENA JANCY PALMA LIRA. Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, POR TANTO: Le extiende el título de Liçenciada en Inglés. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de mayo del año 2019. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, miércoles, 07 de agosto de 2019. Ante mí, (f) Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano. Departamento de Registro Académico. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. 2024-TP8317 - M.- 62585877 - Valor C\$ 95.00

AVISO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana, UAM de acuerdo a lo establecido en la LEY 1088"Ley de Reconocimiento de Títulos y Grados Académicos de la Educación Superior y Técnico Superior", en su artículo 7, y a solicitud de la parte interesada, comunica que la Lic. STEPHANIE MATILDE LÓPEZ. SANTOS, identificada con cédula de identidad número: 001-120292-0002J, graduada de la carrera de Marketing y Publicidad, título extendido el día 06 de julio del año 2013, e inscrito con el número 139, folio 139, tomo XXVI del Libro Registro de Títulos de Pregrado, solicita Reposición del Título académico, ya que lo ha extraviado."

En la ciudad de Managua República de Nicaragua, a los diez días del mes de abril del año dos mil veinticuatro. (f) Msc. Yanina Argüello Castillo. Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP8318 - M. 62670260 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El Suscrito Secretario General de la UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS, certifica que en el Libro de Registros de Títulos que lleva la oficina de Registro Académico de esta Universidad, con registro N° Folio: 01, N° de Página: 50, Tomo II, Managua a los veintiséis días del mes de febrero del año 1999, se inscribió la certificación proveída por la secretaria General de la extinta Universidad Popular Nicaragua (UPONIC), referida a la incorporación del Diploma que contiene el título de Licenciada en Derecho A Favor de:

CARMEN MARÍA ESCOBAR ALVARADO. Natural de San Pedro de Lovago, Republica de Nicaragua, quien, de conformidad con el dictamen técnico, cumplió todas las demandas establecidas en su plan de estudios. Este Certificado de Inscripción será utilizado por su Titular, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de abril del año dos mil veinticuatro. (f) Dr. Larry Omar López Sequeira. Secretario General.

Reg. 2024-TP8319 M. 62670900 Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El Suscrito Secretario General de la UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS, certifica que en el Libro de Registros que lleva la oficina de Registro esta Universidad, registrado N° Folio: 18, N° de Página: 54, Tomo II, Managua a los quince días del mes de mayo del año 1991, se inscribió la certificación proveída por el secretario General de la extinta Universidad Popular Nicaragüense (UPONIC), referida a la incorporación del Diploma que contiene el título de Licenciada en Derecho A Favor de:

AMPARO LUISA MARTÍNEZ MORALES. Natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, Republica de Nicaragua, quien, de conformidad con el dictamen técnico, cumplió todas las demandas establecidas en su plan de estudios. Este Certificado de Inscripción será utilizado por su Titular, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de abril del año dos mil veinticuatro. (f) Dr. Larry Omar López Sequeira. Secretario General.

Reg. 2024-TP8320 M. 62669771 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El Suscrito Secretario General de la UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS, certifica que en el Libro de Registros que lleva la oficina de Registro de esta Universidad, registrado N° Folio: 23, N° de Página: 146, Tomo II, Managua a los veintitrés días del mes de septiembre del año 2000, se inscribió la certificación proveída por el secretario General de la extinta Asociación Universidad Popular Nicaragüense (UPONIC), referida a la incorporación del Diploma que contiene el título de Licenciada en Derecho A Favor de:

DORIS DEL CARMEN LECHUGA SUÁREZ. Natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, Republica de Nicaragua, quien, de conformidad con el dictamen técnico, cumplió todas las demandas establecidas en su plan de estudios. Este Certificado de Inscripción será utilizado por su Titular, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de abril del año dos mil veinticuatro. (f) Dr. Larry Omar López Sequeira. Secretario General.

Reg. 2024-TP8321 - M. 62672834 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Máter", certifica que bajo el número 235, Página 118, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MÁTER" POR CUANTO:

ANA CAROLINA OROZCO RAMOS. Ha cumplido con todos requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. POR TANTO: le extiende el Título de Profesora de Enseñanza media en Pedagogía. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, veinticuatro del mes de octubre del dos mil seis. Presidente Fundador Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua veintisiete del mes de mayo de dos mil veinticuatro. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2024-TP8322 M. 62672967 Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la

Universidad Católica "Redemptoris Máter", certifica que bajo el número 542, Pagina 272, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MÁTER" POR CUANTO:

ANA CAROLINA OROZCO RAMOS. Ha cumplido con todos requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. POR TANTO: le extiende el Título de Licenciada en Pedagogía con Mención en Administración Educativa. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, catorce del mes de noviembre del dos mil ocho. Presidente Fundador Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua nueve del mes de mayo de dos mil veinticuatro. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2024-TP8323 - M. 62671526 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Máter", certifica que bajo el número 44, Pagina 22, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MÁTER" POR CUANTO:

ROSA ESMERALDA GÓMEZ MONTALVAN. Ha cumplido con todos requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. POR TANTO: le extiende el Título de Profesora de Enseñanza media en Pedagogía. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, doce del mes de septiembre del dos mil veintitrés. Presidente Fundador Cardenal Miguel Obando Bravo. Vicerrector Académico, Roberto Rivas Reyes. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua veintisiete del mes de mayo de dos mil veinticuatro. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2024-TP8324 M. 62671632 Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la

Universidad Católica "Redemptoris Máter", certifica que bajo el número 48, Pagina 24, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MÁTER" POR CUANTO:

ROSA ESMERALDA GÓMEZ MONTALVAN. Ha cumplido con todos requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. POR TANTO: le extiende el Título de Licenciada en Pedagogía con mención en Administración Escolar. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, diez del mes de junio del dos mil tres. Presidente Fundador/Rector, Cardenal Miguel Obando Bravo. Vicerrector Académico, Roberto Rivas Reyes. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua veintisiete del mes de mayo de dos mil veinticuatro. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2024-TP8325 M. 62615894 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la pagina 398, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias de la Educación, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:

RIGOBERTO EVENOR BALMACEDA ZAPATA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación, POR TANTO: Le extiende el Título de Profesor de Educación Media en la Especialidad de Inglés, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis. El Rector de la Universidad. Ernesto Medina S. El Secretario General. Ramiro Guevara Rios.

Es conforme, León, 14 de mayo de 2024. (f) Maira Hernández Juárez, Directora de Registro UNAN-León.

Reg. 2024-TP8326 M. 62616001 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la pagina 176, Tomo: II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias de la Educación, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:

RIGOBERTO EVENOR BALMACEDA ZAPATA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación, POR TANTO: Le extiende el Título de Licenciado en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Inglés, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de marzo de dos mil. El Rector de la Universidad. Ernesto Medina S. El Secretario General. Luis Hernández León.

Es conforme, León, 14 de mayo de 2024. (f) Maira Hernández Juárez, Directora de Registro UNAN-León.

Reg. 2024-TP8327 - M.- 62584562 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito, en su calidad de Responsable de Registro Académico de la Universidad American College, certifica que se ha inscrito el Título que Expresa: UNIVERSIDAD AMERICAN COLLEGE UAC POR CUANTO:

JESSICA LIZETH GARCÍA SERRANO. Natural de la República de El Salvador, con documento de identidad No. 888-130794-1003W, ha aprobado en el mes de diciembre de año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de Estudio de la carrera de Diplomacia y Relaciones Internacionales. POR TANTO: Le extiende el TITULO de Licenciada en Diplomacia y Relaciones Internacionales. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Cum Laude Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

Firma ilegible de la Rector de la Universidad: Msc. Manuel Rojas Araúz. Firma ilegible de la Secretaria General: Lic. Daniela Massiel Téllez León. Firma ilegible del Responsable de Registro: Lic. Miguel Salvador Robelo Ortiz. Acompañan Sello dorado y lacrado y sello en seco sobre foto del titulado.

Debidamente Registrado Número 8, Folio 13, Tomo del Registro de Título II. En la ciudad de Managua el día quince de diciembre del año dos mil veintitrés. El documento, es conforme con su original y la presente certificación fue emitida para efectos de publicación en La Gaceta, Diario Oficial a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) Lic. Miguel S Robelo Ortiz, Registro Académico.

Reg. 2024-TP8328 - M.- 22219359 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito, en su calidad de Responsable de Registro Académico de la Universidad American College, certifica que se ha inscrito el Título que Expresa: UNIVERSIDAD AMERICAN COLLEGE UAC POR CUANTO:

UKRANIA WALKIRIA GALLO PÉREZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 287-160500-1000V, ha aprobado en el mes de marzo de año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de Estudio de la carrera de Diplomacia y Relaciones Internacionales. POR TANTO: Le extiende el TITULO de Licenciada en Diplomacia y Relaciones Internacionales. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

Firma ilegible de la Rector de la Universidad: Msc. Manuel Rojas Araúz. Firma ilegible de la Secretaria General: Lic. Daniela Massiel Téllez León. Firma ilegible del Responsable de Registro: Lic. Miguel Salvador Robelo Ortiz. Acompañan Sello dorado y lacrado y sello en seco sobre foto del titulado.

Debidamente Registrado Número 2, Folio 12, Tomo del Registro de Título II. En la ciudad de Managua el día uno de abril del año dos mil veintitrés. El documento, es conforme con su original y la presente certificación fue emitida para efectos de publicación en La Gaceta, Diario Oficial a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. (f) Lic. Miguel S Robelo Ortiz, Registro Académico.

Reg. 2024-TP8329 - M.- 18436693 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito, en su calidad de Responsable de Registro Académico de la Universidad American College, certifica que se ha inscrito el Título que Expresa: UNIVERSIDAD AMERICAN COLLEGE UAC POR CUANTO:

MARÍA JOSÉ GONZÁLEZ CISNEROS. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 364-050398-1000Q, ha aprobado en el mes de marzo de año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de Estudio de la carrera de Diplomacia y Relaciones Internacionales. POR TANTO: Le extiende el TITULO de Licenciada en Diplomacia y Relaciones Internacionales. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

Firma ilegible de la Rector de la Universidad: Msc. Manuel Rojas Araúz. Firma ilegible de la Secretaria General: Lic. Daniela Massiel Téllez León. Firma ilegible del Responsable de Registro: Lic. Miguel Salvador Robelo Ortiz. Acompañan Sello dorado y lacrado y sello en seco sobre foto del titulado. Debidamente Registrado Número 1, Folio 12, Tomo del Registro de Título II. En la ciudad de Managua el día uno de abril del año dos mil veintitrés. El documento, es conforme con su original y la presente certificación fue emitida para efectos de publicación en La Gaceta, Diario Oficial a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. (f) Lic. Miguel S Robelo Ortiz, Registro Académico.

Reg. 2024-TP8330 - M. 63005632 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El Suscrito Secretario General de la UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS, certifica que en el Libro de Registros que lleva la oficina de Registro de esta Universidad, registrado con Nº: 003, Nº Página: 004, Tomo I, Managua a los veinticuatro de agosto del 2024, se inscribió la certificación proveída por el secretario General de la extinta Asociación Universidad Adventista Nicaragüense (UNADENIC), referida a la incorporación del Diploma que contiene el título de Master en Gestión Educativa, a Favor de:

JOSÉ FÉLIX ROSALES CASTILLO. Natural de Managua, Departamento de Managua, Republica de Nicaragua, quien, de conformidad con el dictamen técnico, cumplió todas las demandas establecidas en su plan de estudios. Este Certificado de Inscripción será utilizado por su Titular, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro. (f) Dr. Larry Omar López Sequeira. Secretario General.

Reg. 2024-TP8331 - M. 62977061 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El Suscrito Secretario General de la UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS, certifica que en el Libro de Registros de Títulos que lleva la oficina de Registro Académico de esta Universidad, con registro N° Folio: XI, N° Partida: 307/20, Managua a los treinta días del mes de septiembre del año 2020, se inscribió la certificación proveída por el secretario General de la extinta Universidad Internacional de la Integración de América Latina (UNIVAL), referida a la incorporación del Diploma que contiene el título de Ingeniera Industrial, a Favor de:

ARIANOVA DEL ROSARIO ALMENDAREZ RODRÍGUEZ. quien, de conformidad con el dictamen

técnico, cumplió todas las demandas establecidas en su plan de estudios. Este Certificado de Inscripción será utilizado por su Titular, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidos días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro. (f) Dr. Larry Omar López Sequeira. Secretario General.

Reg. 2024-TP8332 - M. 1119248 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El Suscrito Secretario General de la UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS, certifica que en el Libro de Registro de Títulos que lleva la oficina de Registro Académico de esta Universidad, con registro N° Folio: 26, N° Página: 52, Tomo XXX, León a los dieciocho días del mes de marzo del año 2020, se inscribió la certificación proveída por el secretario General de la extinta Universidad de Occidente de Nicaragua (UDO), referida a la incorporación del Diploma que contiene el título de Licenciado en Química y Farmacia, a Favor de:

KEVIN XAVIER TORREZ GUERRERO. quien, de conformidad con el dictamen técnico, cumplió todas las demandas establecidas en su plan de estudios. Este Certificado de Inscripción será utilizado por su Titular, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro. (f) Dr. Larry Omar López Sequeira. Secretario General.

Reg. 2024-TP8333 - M. 61501894 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 63, Página No. 32, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:

ZOILA DE LOS SANTOS CAMACHO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las disposiciones vigentes. POR TANTO: Le extiende el Título de Licenciada en Derecho, para que goce de las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil seis. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. Maria Leticia Valle Dávila, El Director de Registro, Dr. Álvaro Leonel García.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro. (f) Lic. Carla Ramírez A., Directora de Registro

Reg. 2024-TP8334 M. 63102624 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Padre Gaspar García Laviana, UNPGGL; Creada en Sesión extraordinaria No. 05-2023 de 13 de marzo de 2023, según consta en Resolución No. 001-2022 del Consejo Nacional de Universidades (CNU), publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 234 del 14 de diciembre de 2022, de conformidad con la Ley 89 y sus reformas consolidadas en la Ley 1092, que asegura la continuidad formativa de los estudiantes de UNIVAL; certifica que se extendió el Título correspondiente a la Facultad de Humanidades que dice: CERTIFICACION

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina UNIVAL, (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97) certifica que en el Folio N°XXIII Partida: 649 Tomo 10, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Humanidades, que este Departamento lleva a su cargo; se Inscribió el Título que DICE: "LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL-, POR TANTO:

EYLIN CATALINA DELGADO PÉREZ Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Humanidades, para obtener el grado de licenciado POR TANTO: en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el reglamento general de UNIVAL, Le extiendo el Título de Licenciada en Psicología, Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua; a los 21 días del mes de junio del 2010. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana Jérez. Es conforme en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 21 de junio del 2010.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los 28 días del mes de mayo del año 2024. (f) Dr. Oscar José Somarriba García, Secretario General UNPGGL.

Reg. 2024-TP8335 - M. 62432537 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Tecnológica La Salle (ULSA), como autoridad responsable del Registro Académico, Certifica que se encuentra Registrado: Numero 582, folio 582 del Tomo del Registro de títulos III de la Universidad Tecnológica La Salle que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LA SALLE, ULSA - POR CUANTO:

SARA MARCELA CENTENO NARVAEZ, Natural de Honduras, con documento de identidad N° 888-180599-1003S, ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Mecatrónica y Sistemas de Control, POR TANTO: le extiende el Título de Ingeniera en Mecatrónica y Sistemas de Control, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los dos días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. Hermano Manuel Orozco Calderón, Rector; Lic. Arlleris Oviedo Martínez, Secretaría General Registrado: Numero 582 Folio 582, tomo del registro de título III, En la ciudad de León el día 02 del mes de diciembre del año dos mil 2023; Lic. Andrea María Trejos Ruiz, Responsable del Registro Académico"

Es conforme. León a los dos días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (F) Lic. Arlleris del Socorro Oviedo Martínez Secretaria General. ULSA

Reg. 2024-TP8336 - M. 62432537 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Tecnológica La Salle (ULSA), como autoridad responsable del Registro Académico, Certifica que se encuentra Registrado: Numero 584, folio 584 del Tomo del Registro de Títulos III de la Universidad Tecnológica La Salle que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LA SALLE, ULSA - POR CUANTO:

FIMVARK GUZMAN OROZCO, Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 281-160900-1012F, ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Mecatrónica y Sistemas de Control, POR TANTO: le extiende el Título de Ingeniero en Mecatrónica y Sistemas de Control, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los dos días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. Hermano Manuel Orozco Calderón, Rector; Lic. Arlleris Oviedo Martínez, Secretaría General Registrado: Numero 584 Folio 584, tomo del registro de título III, En la ciudad de León el día 02 del mes de diciembre del año dos mil 2023; Lic. Andrea María Trejos Ruiz, Responsable del Registro Académico"

Es conforme. León a los dos días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. (F) Lic. Arlleris del Socorro Oviedo Martínez Secretaria General. ULSA

Reg. 2024-TP8337 - M. 62432537 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Tecnológica La Salle (ULSA), como autoridad responsable del Registro Académico, Certifica que se encuentra Registrado: Numero 617, folio 617 del Tomo III de la Universidad Tecnológica La Salle que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LA SALLE, ULSA - POR CUANTO:

ANGEL ALFONSO ROQUE MORALES, Natural de Costa Rica, con documento de identidad N° 888-280899-1000F, ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Mecatrónica y Sistemas de Control, POR TANTO: le extiende el Título de Ingeniero en Mecatrónica y Sistemas de Control, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los dos días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. Hermano Manuel Orozco Calderón. Rector; Lic. Arlleris Oviedo Martínez, Secretaría General Registrado: Numero 617 Folio 617, tomo del registro de título III, En la ciudad de León el día 02 del mes de diciembre del año dos mil 2023; Lic. Andrea María Trejos Ruiz, Responsable del Registro Académico"

Es conforme. León a los dos días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. (F) Lic. Arlleris del Socorro Oviedo Martínez Secretaria General. ULSA

Reg. 2024-TP8338 - M. 62432537 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad

Tecnológica La Salle (ULSA), como autoridad responsable del Registro Académico, Certifica que se encuentra Registrado: Numero 578, folio 578 del Tomo III del libro de Registro de títulos de la Universidad Tecnológica La Salle que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LA SALLE, ULSA - POR CUANTO:

LEONARD ALBERTO PALMA SILVA, Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 281-120500-1007Q, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Mecatrónica y Sistemas de Control, POR TANTO: le extiende el Título de Ingeniero en Mecatrónica y Sistemas de Control, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veintitrés. Hermano Manuel Orozco Calderón, Rector; Lic. Arlleris Oviedo Martínez, Secretaría General. Registrado: Numero 578 Folio 578, tomo del registro de título III, En la ciudad de León el día 27 del mes de febrero del año 2023; Lic. Andrea María Trejos Ruiz, Responsable del Registro Académico"

Es conforme. León a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veintitrés. (F) Lic. Arlleris del Socorro Oviedo Martínez Secretaria General. ULSA

Reg. 2024-TP8339 - M. 62432537 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Tecnológica La Salle (ULSA), como autoridad responsable del Registro Académico, Certifica que en el Acta 265, folio 265 del Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Tecnológica La Salle que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LA SALLE - POR CUANTO:

JORGE EMILIO LEÓN VIVAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Universidad, POR TANTO: se le extiende el Título de Ingeniero en Mecatrónica y Sistemas de Control, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. Rector Hermano Manuel Antonio Orozco Calderón, Secretaria General Geraldine Juniets Pereira Mendoza."

Es conforme. León a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro. (f) Lic. Arlleris del Socorro Oviedo Martínez. Secretaria General. ULSA

Reg. 2024-TP8340 - M. 322770619 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Numero 2, Folio: 1, Tomo: I, del Registro de Títulos de la Dirección Ciencias Económicas y Empresariales, se encuentra registrado el Título que dice: LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN - LEÓN POR CUANTO:

EDUARDO ALEJANDRO DÍAZ CAMPOS, Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-030693-0008L, ha aprobado en el mes de agosto del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Contaduría Pública y Finanzas. POR TANTO: Le extiende el Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León Republica de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de mayo del dos mil veinticuatro Almarina Solis Santos Rectora. Jorge Flavio Escorcia Secretario General (f) Maira Hernández Juárez. Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP8341- M. 62090097 Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 106, tomo XXII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:

MARY MARYURI CENTENO HERNÁNDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, POR TANTO: Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de Enfermería, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril del dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, A Solis Santos. El Secretario General, JFE" Es conforme. León, 20 de abril de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2024-TP8342- M. 62234393 Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 201, tomo XXXIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:

TALHIA MERCEDES PALACIOS HERNÁNDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, POR TANTO: Le extiende el Título de Profesora de Educación Media mención Inglés, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril del dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, A Solis Santos. El Secretario General, JFE"

Es conforme. León, 20 de abril de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2024-TP8343 - M. 62623726 Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNA N-León, Certifica que a la página 98, tomo XXIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:

CAMILO ERNESTO MARTÍNEZ JIRÓN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, POR TANTO: Le extiende el Título de Profesor de Educación Media Mención Lengua y Literatura, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril del dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, A Solis Santos. El Secretario General, JFE" Es conforme. León, 20 de abril de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2024-TP8344 - M. 17193229 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 122, Folio: 61, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas y Empresariales, se encuentra inscrito el Título que dice: LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:

ROSA ANGELICA BLANDON ARANCIBIA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 241-300794-0001S, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Gestión de Empresas Turísticas, POR TANTO: Le extiende el Título de Licenciada en Gestión de Empresas Turísticas. con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solís Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, tres de noviembre del dos mil veintidós. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP14125 M. 61568757- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 71, Folio: 36, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Cur-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:

MARLING IVETT RIZO MENDEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 244-100587-0000A, ha aprobado en el mes de agosto del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Ciencias Sociales. POR TANTO: Le extiende el Título de Profesora de Educación Media Mención en Ciencias Sociales, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solís Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, veintinueve de septiembre del dos mil veintidós. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.